

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 28 de junio de 2022

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día 28 de junio en el Diario Oficial “El Peruano”, son las siguientes:

- Resolución Administrativa N° 00249-2022-CE-PJ mediante la cual se dispone implementar en la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 1 de julio de 2022, el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral en su segundo tramo; constituido por los siguientes órganos jurisdiccionales:

4° Sala Civil de Lima	1° Juzgado Civil de Lima
3° Juzgado Civil de Lima	10° Juzgado Civil de Lima
15° Juzgado Civil de Lima	16° Juzgado Civil de Lima
20° Juzgado Civil de Lima	21° Juzgado Civil de Lima
28° Juzgado Civil de Lima	

- Resolución Administrativa N° 00250-2022-CE-PJ mediante la cual se dispone que el 2°, 9°, 19°, 26°, 27°, 29°, 36° y 37° Juzgados Civiles Permanentes de la Corte Superior de Justicia de Lima, que no forman parte del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de dicha Corte Superior, cierren turno para el ingreso de expedientes, a partir del 1 de julio de 2022, a fin que se encarguen de la tramitación y resolución de los procesos civiles tradicionales a su cargo.

Además, se dispone que la 2° Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, solo recibirá los ingresos de apelación de los Juzgados mencionados en el párrafo anterior y del 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° Juzgados Civiles Transitorios de la misma Corte Superior.

- Resolución Administrativa N° 00251-2022-CE-PJ mediante la cual se dispone, a partir del 1 de julio del presente año, que los siguientes juzgados civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima se redistribuyan los expedientes en etapa de trámite, con excepción de que los que se encuentren expedidos “por sentenciar” o “similares”, y aquellos que no hayan sido tramitados bajo el modelo de oralidad, de la siguiente manera:
 - El 14° y 34° Juzgados Civiles Permanentes, remitirán sus expedientes en trámite hacia el 2° Juzgado Civil Transitorio.
 - El 23° y 21° Juzgados Civiles Permanentes, remitirán sus expedientes en trámite hacia el 3° Juzgado Civil Transitorio.

INFORMATIVO JUDICIAL

- El 25° y 31° Juzgados Civiles Permanentes, remitirán sus expedientes en trámite hacia el 4° Juzgado Civil Transitorio.
 - El 1° y 32° Juzgados Civiles Permanentes, remitirán sus expedientes en trámite hacia el 5° Juzgado Civil Transitorio.
 - El 10° y 15° Juzgados Civiles Permanentes, remitirán sus expedientes en trámite hacia el 6° Juzgado Civil Transitorio.
 - El 3°, 16°, 20° y 28° Juzgados Civiles Permanentes, remitirán sus expedientes en trámite hacia el 7°, 8°, 9°, 10° Juzgados Civiles Transitorios, respectivamente.
- Resolución Administrativa N° 00064-2022-P-CE-PJ mediante la cual se dispone cesar por límite de edad, a partir del 1 de julio del año en curso, a la señora Wilda Mercedes Cárdenas Falcón en el cargo de Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.